



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0719-2019-UNAM**

Moquegua, 12 de Agosto de 2019

VISTOS, el Oficio N° 371-2019-VIPAC-CO/UNAM del 06.08.2019, Informe Legal N° 884-2019-OAL/CO-UNAM del 01.08.2019, Informe N° 247-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 24.07.2019, Informe N° 041-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 24.07.2019, Informe N° 264-2019-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 16.07.2019, Informe N° 273-2019-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 10.07.2019, Informe N° 61-2019-SAS-USAS-DBU-VIPAC-CO/UNAM del 03.07.2019, Informe Social N° 04-2019-SAS-USAS-DBU-VIPAC-CO/UNAM del 02.07.2019, FUT de fecha 14.06.2019 con Reg. N° 735, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Agosto 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante solicitud de formulario único de trámite N° 735, la Sra. Nancy Yupanqui Mendoza, madre de la estudiante Lía Estefany Escalante Yupanqui, señala que su hija habría sufrido un accidente de tránsito, acompañando la documentación sustentadora del caso. Con Informe Social N° 04-2019-SAS-USAS-DBU-VIPAC-CO/UNAM del 02.07.2019; teniendo en consideración el estado de salud de la referida estudiante, según la visita domiciliaria, se recomienda disponer al área competente que de forma excepcional se apoye a la estudiante con la reserva de matrícula del ciclo 2019-I; por lo que de acuerdo al Informe N° 264-2019-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 16.07.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, al amparo del inc. C) del artículo 41° del Reglamento Académico de la UNAM, contando con la opinión favorable de la asistente social, solicita autorización a fin de reservar la matrícula extemporánea de la estudiante Lía Estefany Escalante Yupanqui.

Que, con Informe N° 247-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 24.07.2019, el Director de Actividades y Servicios Académicos, señala que la Srta. Lía Estefany Escalante Yupanqui, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, I Ciclo, de acuerdo a los informes emitidos, en cumplimiento de la norma acotada, con el propósito de garantizar la continuidad de estudios de la referida estudiante, solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Legal N° 884-2019-OAL/CO-UNAM del 01.08.2019, el asesor legal de la UNAM, respecto a la solicitud de reserva de matrícula y anulación de matrícula 2019-I de la Srta., Lía Estefany Escalante Yupanqui, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, I Ciclo, señala que conforme a lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 100° del mismo cuerpo legal establece que, son derechos del estudiante (...) 100.11, "Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos", concordante a lo señalado en el inc. i) del artículo 19° del Reglamento Académico; por lo que procedente el retiro excepcional del Semestre Académico a petición del estudiante en los supuestos de causa de fuerza mayor que hagan imposible la continuación de los estudios, situación que ha ocurrido, conforme se colige del Informe Social N° 04-2019-SAS-USAS-DBU-VIPAC-CO/UNAM, por lo que de forma excepcional se autorice el retiro de matrícula de la estudiante Lía Estefany Escalante Yupanqui, correspondiente al semestre académico 2019-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobando de manera excepcional la reserva de matrícula, exonerándola del pago respectivo.

Que, con Oficio N° 371-2019-VIPAC-CO/UNAM del 06.08.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación, la Reserva de Matrícula y anulación de Matrícula 2019-I de la estudiante Lía Estefany Escalante Yupanqui, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, en los supuestos de causa de fuerza mayor que hagan imposible la continuación de los estudios, situación que ha ocurrido, conforme se colige del Informe Social N° 04-2019-SAS-USAS-DBU-VIPAC-CO/UNAM, conforme se encuentra alineada a la normatividad legal vigente y cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto del 2019, acordó por UNANIMIDAD, Aprobar de forma excepcional, el retiro de matrícula de la estudiante Lía Estefany Escalante Yupanqui, correspondiente al semestre académico 2019-I, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua; autorizando de manera excepcional la Reserva de Matrícula, exonerándola del pago respectivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0719-2019-UNAM**

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0486-2019-UNAM, de fecha 19.06.2019, que, en su artículo tercero, se encarga el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente Académico de Pregrado, por el periodo del 11 al 17 de agosto de 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, de forma excepcional, el retiro de matrícula de la estudiante **LÍA ESTEFANY ESCALANTE YUPANQUI**, correspondiente al semestre académico 2019-I, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua; autorizando de manera excepcional la **Reserva de Matrícula**, exonerándola del pago respectivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE**  
**PRESIDENTE (e)**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DASA  
EPIAM  
Interesado

IJCQ/Esp.  
Arch. (2)



  
**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**